

Arq. William Enrique Taboada Diaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

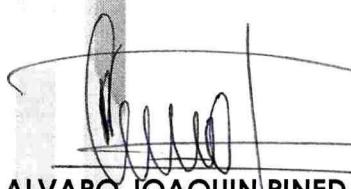
**ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**  
Curador Urbano Primero de Montería (P)

### HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 368-2025, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación unifamiliar en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0200**, fue expedida a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **PEDRO ANDRES RODRIGUEZ BELLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.067.851.217**, actuando en calidad de apoderada de **CARMEN ROCIO PINEDA MORALES**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.003.431.404**, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **PEDRO ANDRES RODRIGUEZ BELLO**.

  
**ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**  
Curador Urbano Primero de Montería (P)



Redactó: Giuliana Pérez Brunal/ Auxiliar Administrativo.